
DecretoLey 3145
MUNICIPALIDES - IMPONESE NOMBRES DE SANTIAGO ESQUIU Y NIEVES MEDINA - A CALLES DE SAN JOSE (FRAY MAMERTO ESQUIU)

ARTICULO 1.- Autorízase a la Comisión Municipal de San José, Departamento Fray Mamerto Esquiú, a imponer los nombres de SANTIAGO ESQUIU y NIEVES MEDINA, a las calles ubicadas en el sector Norte y Sur, respectivamente, de la Plaza Principal de esa localidad, en homenaje a quienes fueron los progenitores del Orador de la Constitución.

ARTICULO 2.- Otórguese, por intermedio de la Dirección Provincial de Municipalidades, copia autenticada de la presente, a la Comisión mencionada en el artículo 1.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 09:18:54

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa